

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de Enero de 2003.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Ollas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

ÁREA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

46.- No habiendo podido notificar personalmente a D. JOSE VINUESA FERNANDEZ, con D.N.I. 45.259.889, nacido en Melilla, el 16/11/48. De conformidad con lo establecido en el art. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a notificar la presente citación que dimana del expediente de protección nº 0068/92 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Significandole a la misma que dispone de un plazo de 10 días para que comparezca en este Area del Menor y la Familia, sito en la calle Carlos de Arellano, nº 10 desde la publicación de la presente notificación, de acuerdo con el art. 40 y 76 de la referida ley.

Melilla, 8 de Enero de 2003.

El Director General Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

47.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: DEVOLUCIÓN FIANZA LICENCIA NÚM. 10066 VENTA AMBULANTE.

Vista solicitud de D.ª Mustafa Hamida Mohamedi, con DNI/NIE 45287160E, en la que solicita la devolución de la fianza depositada en su día por autorización de la licencia núm. 10066 de Venta Ambulante.

Visto informe de la Administración de Mercados al respecto.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente a esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en art. 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOC 15/01/96) y las delegadas por el Conse-

jo de Gobierno de 03/08/95, he tenido a bien dictar la siguiente:

ORDEN

1.- De los antecedentes obrante en esta Consejería se deduce que no existen inconvenientes en que se acceda a la devolución de la fianza.

2.- Pase el presente expediente a Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 3 de Diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

48.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. nº 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a 10 ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo D.ª ANTONIA ESCOBAR CASTILLO, titular del D.N.I. nº 45.279.376, y con domicilio en C/. Vitoria nº 10, de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 13.15 horas del día 05/09/02, funcionarios de la citada Comandancia que prestaba servicio en el Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad, procedieron a identificar a la reseñada a quién se le solicitó la documentación personal y del ciclomotor que conducía, la denunciada se negó en todo momento a entregar su documentación personal y a gritar diciendo "que no le entregaba la documentación ya que él no era nadie y no tenía ninguna autoridad, y que quien mandaba en esta Ciudad era la Policía Local" haciendo gestos intimidatorios y violentos para llamar la atención de las personas que se encontraban en el lugar y ponerlas en contra de dicho, amenazando con autolesionarse y posteriormente presentar denuncia contra el Agente manifestó que no poseía seguro obligatorio del ciclomotor"; se estima que los hechos expuestos pueden suponer una infracción de la Ley Orgánica 1/92,